CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001092

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2023

NOMBRA SUPLENTE EN CARGO A PERSONA QUE INDICA.

Cerrillos, 23 MAY 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/238/2023; en lo dispuesto en el artículo N.º 6 de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley 15.076, el Ord N.º 700/0138/2023 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, el Oficio N.º 73018/2011 de Contraloría General de la República, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, según consta en el Decreto Exento Nº 202/345/2020, el profesional Dr. **UBALDO QUERCI LUENGO**, Médico del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir, se encontraba con feriado legal los días 03 – 04 – 05 – 06 y 10 de abril de 2023.

Que, el Oficio Nº 73018/2011 de Contraloría General de la República, señala que: "El reemplazo de un titular durante su ausencia, lo que procede es que se designe un suplente, conforme lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nº 18.883, en cuyo caso no rigen las limitaciones de los incisos tercero y cuarto de dicha norma legal, según prevé el inciso 6º de la misma."

D E C R E T O:

1. Nómbrese en calidad de suplente los días 03 – 04 – 05 – 06 y 10 de abril de 2023, a la profesional Dra. **ANDREA ALICIA ARAUJO GALLEGOS** cédula de identidad N.º [redacted] para que realice la función de médico del Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, del Departamento de Licencias de Conducir de la I. Municipalidad de Cerrillos, de la Región Metropolitana, en ausencia de su titular y por las razones señaladas en el Considerando del presente decreto.

2. La jornada de trabajo será el equivalente a 33 horas cronológicas semanales.

3. Dejase establecido que los antecedentes de ingreso de doña **ANDREA ALICIA ARAUJO GALLEGOS** se encuentran registrados mediante decreto alcaldicio N.º 201/510/2023 en el Órgano Controlador.

4. El Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001092

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2023

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

CARLOS RUBIO CANCINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/CRC/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Administrador Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Licencias de Conducir
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Depto. de Personal
Interesado
Secretaría Municipal.